

## **CONVOCATORIA AYUDAS PARA ALUMNOS CON NECESIDAD ESPECIFICA DE APOYO EDUCATIVO (NEAE)**

Se trata de una ayuda del Ministerio de Educación, Formación profesional y Deportes, para aquel alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, que pretende garantizar, mediante la política de becas, que ningún alumno abandone sus estudios por dificultades económicas, asegurando así la cohesión social.

### **Beneficiarios**

A) Los alumnos que presentan necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, trastornos graves de conducta, o trastornos graves de la comunicación y del lenguaje asociados a necesidades educativas especiales podrán obtener las ayudas o subsidios.

B) Los alumnos con TEA no incluidos en la letra A).

C) Los alumnos con altas capacidades.

### **Solicitud de la beca e información general**

Las solicitudes tanto de ayudas como de subsidios deberán cumplimentarse mediante el formulario accesible por internet en la siguiente dirección:

<https://www.educacionfpydeportes.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/05/050140/ficha/050140-2026.html>

### **Lugar y plazo de presentación de solicitudes**

- El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde el **día 19 de mayo de 2026 a las 8:00** hora peninsular hasta el día **10 de septiembre de 2026 a las 15:00** hora peninsular, inclusive.

- Únicamente podrán admitirse solicitudes **formuladas fuera del plazo** a que se refiere el apartado anterior cuando **no admitan demora, dada su naturaleza y siempre que se acredite documentalmente la aparición de la necesidad con posterioridad al mencionado plazo y en todo caso antes del 31 de enero de 2027**. Estas solicitudes se presentarán siempre directamente en la dirección provincial del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes o en el organismo correspondiente de la comunidad autónoma del domicilio familiar del solicitante.

-Además de por el dimiuto previsto en el artículo anterior, podrán presentarse solicitudes en los registros, oficinas de correos, oficinas consulares de España o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

### **Información sobre estado de tramitación**

La información sobre el estado de tramitación del procedimiento podrá consultarse a través de la dirección electrónica <https://sede.educacion.gob.es>, en el apartado "Mis expedientes". Asimismo, los interesados podrán dirigirse a la unidad de becas de la provincia correspondiente identificándose como interesados en el expediente con el NIF o NIE correspondiente.

### **Enlace con información esquematizada de la ayuda:**

<https://www.becaseducacion.gob.es/becas-y-ayudas/ayudas-apoyo-educativo/tipos-de-becas.html>

## **Aspectos a tener en cuenta:**

### **1. Formulario de solicitud**

Debe cumplimentarse y teletramitarse exclusivamente a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. Las solicitudes que excepcionalmente se tramiten en papel tendrán que ser presentadas en un registro oficial y no en el centro docente.

El alumno/a deberá figurar como titular o cotitular de la cuenta corriente indicada en la solicitud, salvo que se se haya autorizado expresamente el pago al centro. En caso contrario, no podrá tramitarse el pago.

No obstante, es importante disponer de un NIF/NIE válido del alumno/a tanto en la solicitud como en Séneca, para evitar problemas en la correcta importación de las solicitudes a Séneca desde la sede electrónica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

### **2. Documentación adicional a aportar por los solicitantes**

Toda documentación complementaria debe presentarse por los solicitantes a través de la Secretaría Virtual de Centros de la Junta de Andalucía.

-Documentos requeridos, si es el caso:

- Anexo VI (Certificado de Gabinetes) correspondiente a la ayuda de reeducación pedagógica o del lenguaje o el programa específico para alumnado de altas capacidades. El modelo del Anexo VI está disponible en la convocatoria y en el Portal de Becas.
- Certificado de discapacidad
- Certificado TEA
- Título de familia numerosa

-Además, deberán presentar documentación adicional aquellas personas cuya unidad familiar se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- Ingresos percibidos en el extranjero no declarados en España en el ejercicio anterior.
- Declaración de la renta presentada en el País Vasco.
- Unidad familiar declarada como independiente.
- NIF/NIE de algún miembro computable no validado.
- Falta de inclusión de un progenitor en la unidad familiar.

### **3. Orden de presentación**

- La documentación adicional no podrá presentarse antes de haber completado la teletramitación del formulario en la sede electrónica del Ministerio.
- La solicitud no será válida si no se ha realizado previamente el trámite referido.

### **4. Trámite de documentación adjunta a realizar por los solicitantes**

- El trámite debe ser realizado por la persona solicitante mediante clave IANDE, disponible en la app iPasen y requerirán el localizador de la solicitud de la Convocatoria tramitada en la sede electrónica del Ministerio.

Al finalizar el trámite, deberán guardar el resguardo de presentación (PDF con sello de registro), que acredita haber finalizado con éxito la presentación de su trámite en plazo y forma.